RESOLUCIÓN N°1111 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – ID N° 401.473".----------

Asunción, 22 de diciembre de 2.021

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N° 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – ID N° 401.473", y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 790/2.021 de fecha 21 de diciembre de 2.021, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 02 de diciembre de 2.021 recomienda *"...adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) Nº 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES - ID Nº 401.473",* a la firma ***GILCOPAR S.R.L.*** con *RUC N° 80009240-6,* por un precio total unitario de G. 3.526.295.476.- (Guaraníes tres mil quinientos veintiséis millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y seis) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios.----------

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones) a ser distribuido según el siguiente detalle: Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.021, el monto de Gs. 222.222.222.- (Guaraníes doscientos veintidós millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós), según CDP Nº 1.041/2.021, Ejercicio Fiscal 2.022 la suma de Gs. 533.333.334.- (Guaraníes quinientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), Ejercicio 2.023 Gs. 44.444.444.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).-----

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto. Duración del Servicio: 18 (diez y ocho) meses.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1111 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – ID N° 401.473".----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 124/2.021 de fecha 21 de diciembre del 2.021, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".*----------
"Se deja constancia que la veracidad, de los datos obrantes en el Informe de Evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de la legalidad del proceso. SALVO MEJOR PARECER. ES NUESTRO DICTAMEN."----------

Que, por Decreto Nº 164/18 de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1°- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – ID N° 401.473", a la firma ***GILCOPAR S.R.L.*** *con RUC N° 80009240-6*, por un monto mínimo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), el monto máximo del llamado será distribuido según cuanto sigue en los siguientes

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 1111 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 08/2.021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – ID N° 401.473".----------

ejercicios: Ejercicio 2.021: Gs.222.222.222, Ejercicio 2.022: Gs.533.333.334 y el Ejercicio 2.023: Gs.44.444.444; con duración del servicio: 18 (diez y ocho) meses.--------

Art. 2º- AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.--------

Art. 3°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/ng/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel